



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 995 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 15 NOV. 2024

VISTO:

La Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL: LAS MALVINAS - PTA. DE CARRETERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN”; Informe Técnico N°003-2024-MPM/ SGMMyEM-GIP, de fecha 25 de octubre del 2024; Nota Informativa N°3203-2024-MPM-GIP, de fecha 30 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el numeral 2.1 del inciso 2) del artículo 79° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, la de: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 001-2019-EF/63.01, señala que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la **ficha técnica o estudio** de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, así mismo, el numeral 40.3) del artículo 40° de la norma en mención, precisa que: “Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil”; y el numeral 41.2 del artículo 41° del mismo cuerpo normativo, regula que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el Informe Técnico N°003-2024-MPM/ SGMMyEM-GIP, de fecha 25 de octubre del 2024, la Subgerente de Maquinaria y Equipo Mecánico de esta Municipalidad Provincial, solicita al Gerente de Infraestructura Pública, la aprobación de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DEL





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 995 -2024-MPM/GM

CAMINO VECINAL: LAS MALVINAS - PTA. DE CARRETERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN, con un monto de S/ 163,577.24 (Ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y siete con 24/100 soles), incluido I.G.V., a ejecutarse por Administración Directa, en un plazo de catorce (14) días calendario;

Que, mediante Nota Informativa N°3203-2024-MPM-GIP, de fecha 30 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública, remite al Gerente Municipal, la citada Ficha Técnica denominada: “**MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL: LAS MALVINAS - PTA. DE CARRETERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN**”, con un monto de S/ 163,577.24 (Ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y siete con 24/100 soles), incluido I.G.V., a ejecutarse por administración Directa, en un plazo de catorce (14) días calendario; solicitando continuar con los trámites para su aprobación respectiva;

Que, es importante precisar que la **Gerencia de Infraestructura Pública**, es el órgano en línea responsable de dirigir, planificar, **organizar, supervisar y valorar, las acciones relacionadas a la dación** y provisión de **infraestructura pública** para el desarrollo de la provincia de Moyobamba, del mismo modo la **Subgerencia de Maquinaria y Equipo Técnico**, es la entidad organizacional responsable de la actividad relacionada con la producción y uso de los equipos mecánicos, mantenimiento y maquinaria de la Municipalidad, así como de **efectuar los procesos y acciones de mantenimiento rutinario de la infraestructura pública**, así como la gestión vial de caminos vecinales rurales, es por ello que, al contar con la conformidad otorgadas por las dependencias en mención a través del Informe Técnico N°003-2024-MPM/SGMyEM-GIP, de fecha 25 de octubre del 2024, y la Nota Informativa N°3203-2024-MPM-GIP, de fecha 30 de octubre del 2024, resulta procedente la aprobación Ficha Técnica denominada: “**MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL: LAS MALVINAS - PTA. DE CARRETERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN**” mediante **acto resolutivo**;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal**”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA** a partir de dicha fecha, al **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con facultades administrativas delegadas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Ficha Técnica denominada: “**MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL: LAS MALVINAS - PTA. DE CARRETERA,**



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 995 -2024-MPM/GM

DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN, cuyo costo asciende a S/ 163,577.24 (Ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y siete con 24/100 soles), incluido I.G.V., la cual se ejecutará bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en un periodo de catorce (14) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas administrativas involucradas, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ING. GONTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL